

**ACTA/No. CUARENTA Y UNO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE
PLENA DEL DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, dieciocho de mayo del año dos mil veintiuno. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, Licenciado Oscar Alberto López Jeréz y de los Magistrados: Licenciados Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, y; doctores Ovidio Bonilla Flores y Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; Licenciados Ramón Narciso Granados Zelaya, Leonardo Ramírez Murcia, Roberto Carlos Calderón Escobar, Paula Patricia Velásquez Centeno y, doctor Ramón Iván García. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. RENUNCIA A LA COMISION DE ETICA Y PROBIDAD. II. INTEGRACION DE COMISIÓN DE ÉTICA Y PROBIDAD. III. UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA LEGAL: Proyecto de resolución de recurso emitido en el expediente disciplinario IML-06-6-20 seguido contra el licenciado Emerson Everardo Araujo Reyes. IV. PETICIÓN DE PRÓRROGA DE JUEZ DE APOYO EN JUZGADO ESPECIALIZADO DE SENTENCIA “C” DE ESTA CIUDAD. V. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO-JUDICIALES: Proyecto de Decreto Legislativo para prorrogar la entrada en funcionamiento de la Cámara Segunda Especializada de lo Penal de San Salvador. VI. SUPPLICATORIO PENAL 199-S-2017. VII. INVESTIGACIÓN JUDICIAL: a) Proyecto de informativos. a.1) Informativo

015/2020(88) instruido contra la licenciada Dalia Cecilia López Fuentes, Jueza de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas. a.2) Informativo 155/2019(22) (93) instruido contra el licenciado Ricardo Torres Arieta, Juez integrante del Tribunal Primero de Sentencia de San Miguel. Se da inicio a la sesión por parte del Magistrado Presidente a las diez horas, quien da lectura a la agenda del día. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrados Rivera Márquez, Ramírez Murcia y Argueta Manzano.** Magistrado Bonilla solicita el punto relativo a Investigación Judicial pase a ser colocado en un punto más próximo de la agenda, dado que tienen señalada fecha de caducidad. Magistrado García solicita se conozca de su renuncia a integrar la Comisión de Ética y Probidad, a razón de la serie de denuncias calumniosas contra su persona, solicitando a la vez, unirse a la Comisión de Jueces. **Se aprueba agenda modificada con catorce votos.** l) RENUNCIA A LA COMISION DE ETICA Y PROBIDAD. Magistrado García somete a la consideración del Pleno la renuncia a la integración de su persona a la Comisión de Ética y Probidad, a fin de no afectar el trabajo que el Pleno realiza dentro de sus competencias constitucionales. **Se somete a votación la renuncia presentada verbalmente por parte del Magistrado Ramón Iván García a integrar la Comisión de Ética y Probidad: once votos. No votan los Magistrados Velásquez, Sánchez de Muñoz y Ramírez Murcia.** Expresa este último las razones por las cuales no vota a favor. Magistrado Pérez Chacón expresa que ha votado por respetar las decisiones personales de cada Magistrado. A la vez solicita se modifique el acuerdo previo del Pleno para poder solicitar su

incorporación al trabajo de la Comisión de Ética y Probidad, ya que se ha generado una vacante en la misma. Magistrado Calderón expresa sus consideraciones sobre la renuncia presentada por el Magistrado García. Magistrado Presidente somete a votación de incorporar como punto de agenda, la integración de la Comisión de Ética y Probidad. Se incorpora como punto con once votos. II) INTEGRACION DE COMISIÓN DE ÉTICA Y PROBIDAD. Magistrado Pérez Chacón expresa su intención de cooperar con el quehacer de la Comisión de Ética y Probidad y dada la vacante que se genera en la misma, somete a consideración del Pleno su renuncia a la Comisión de Cultura y Deporte y su incorporación a la Comisión de Ética y Probidad. **Se llama a votar por aceptar la renuncia del Magistrado Pérez Chacón a la integración de la Comisión de Cultura y Deportes y a la vez, se somete la integración de la Comisión de Ética y Probidad por parte del Magistrado Pérez Chacón: se aprueba lo anterior con once votos. No votan los Magistrados Ramírez Murcia, Sánchez de Muñoz y Velásquez. Magistrado Presidente expresa designará al Magistrado Pérez Chacón para participar en tal calidad, dentro de la Comisión de Cultura y Deportes.** III) UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA LEGAL. Proyecto de resolución de recurso emitido en el expediente disciplinario IML-06-6-20 seguido contra el licenciado Emerson Everardo Araujo Reyes. Se presenta análisis efectuado en el marco del recurso de reconsideración presentado. Magistrada Sánchez de Muñoz hace redacciones formales a partir de consideraciones a partir del contenido procesal de la Ley de Procedimientos Administrativos. **Se llama a votar por declarar sin lugar la**

revocación de la resolución pronunciada por este Pleno el día veintitrés de marzo de dos mil veintiuno: trece votos. IV) PETICION DE PRORROGA DE JUEZ DE APOYO EN JUZGADO ESPECIALIZADO DE SENTENCIA C DE ESTA CIUDAD. Se expone por parte de Secretaría General el resultado de los informes brindados por el Juez propietario Especializado de Sentencia de esta ciudad y se da lectura a la petición de prórroga de nombramiento de juez de apoyo y dos colaboradores jurídicos; por lo que pide que sea hasta el mes de septiembre que se conceda esta prórroga. Magistrado Martínez García sobre la documentación aportada por el juez para la petición hecha y en razón del tipo de prueba que relaciona en su nota, trata mayormente el conocimiento que se realiza en los procesos acumulados, sugiere el conceder el plazo de sesenta días contados a partir del día diecinueve de mayo al Juez Especializado de Sentencia C de esta ciudad, el cual podría prorrogarse de justificarse debidamente su necesidad, por treinta días más. **Se llama a votar por conceder prórroga de nombramiento de juez interino al Juzgado de Sentencia Especializado C de esta ciudad y dos colaboradores judiciales de apoyo del día diecinueve de mayo al día diecinueve de julio de dos mil veintiuno. Dicha concesión estará siempre sujeta a los informes semanales del Juez Escalón Fuentes y podrá prorrogarse hasta por un mes más, previa justificación ante este Pleno: doce votos.** V) DIRECCIÓN DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS-JUDICIALES. Se explica al Pleno la situación actual que no permite la instalación de la sede recién creada, puesto que existen trámites de

otras instituciones que aún no son solventados como permisos de habitación y este día se informa que se necesita una donación de servidumbre de aguas para con ANDA, aunado al hecho de que no se cuenta con posible ubicación y equipo de instalación. Magistrado Pérez Chacón sobre la propuesta, refiere que deberían examinarse otras alternativas para evitar que se recargue el trabajo de la actual Cámara Especializada, puesto que la entrada en vigencia de la sede judicial no puede diferirse por la actuación que deba realizarse frente a terceros y sobre todo tratándose de instancias administrativas. Magistrada Dueñas indica que conoce que existe un impedimento actual, ya que la donación para su implementación ya no será otorgada y presupuestariamente no estaba contemplada dicha situación. Así informa Director de Planificación Institucional, aunado al hecho de que presupuestariamente las contrataciones directas ya fueron tramitadas y no se tenía contemplado esta instalación. Magistrado Calderón expresa que el requerimiento al Consejo Nacional de la Judicatura ya se efectuó y por tanto, si se remiten las ternas, cómo quedaría la elección de funcionarios en esta fecha, si no pueden tomar posesión del cargo. Se presenta proyecto de Decreto de prórroga de entrada en vigencia de sede judicial. **Se acuerda el retiro del punto con ocho votos.** VI) SUPPLICATORIO PENAL 199-S-2017. Se presenta análisis de la solicitud de extradición promovida por los Estados Unidos de América del señor Luis Majano Calderón, salvadoreño, por la supuesta comisión de los delitos de secuestro agravado e intento de asesinato. Al análisis, se somete a discusión el alegato de la parte defensora sobre la no concesión de extradición de salvadoreños, conforme

al texto constitucional antes de la reforma de la misma, en el año dos mil. Se revisan precedentes de este Pleno sobre el hecho de que se toma en cuenta la fecha en la que se presentó la solicitud formal de extradición y no, la fecha en la que se cometieron los hechos. Se retoma el análisis del Código Penal vigente a la fecha de los hechos, para los delitos imputados. Magistrado Ramírez Murcia indica que conforme al Tratado debe de haber identidad normativa, pero su consulta es sobre la prescripción dado que los hechos sucedieron en 1991. Se da lectura a contenido del Tratado en su artículo V: “sobre que el criminal no será entregado con arreglo a las disposiciones del presente Tratado cuando por el transcurso del tiempo o por otra causa legal, con arreglo a las leyes del punto dentro de cuya jurisdicción se cometió el crimen, el delincuente se halle exento de ser castigado o procesado por el delito que motiva la demanda de extradición”. Interviene Magistrado García sobre la prescripción y retroactividad aplicable también a la norma procesal penal, a través del artículo 21 de la Constitución y dado el principio de supremacía constitucional, este puede ser un argumento a desarrollar. **Conforme a la propuesta, se llama a votar por conceder la extradición del ciudadano salvadoreño Luis Majano Calderón o Luis Calderón Majano, a causa de proceso penal seguido contra su persona ante Tribunal del Distrito Doscientos doce en el condado de Galveston, Estado de Texas. Previo a la entrega del extraditable, se solicita al Gobierno de Estados Unidos de América rinda garantías expresas que, si fuese condenado penalmente, no le será aplicada la pena de prisión perpetua; por existir prohibición de**

imponerse en el artículo 27 de nuestra Constitución: once votos. Autorizan con su voto los Magistrados: Bonilla, Velásquez, Calderón, Suárez, Pérez Chacón, López Jeréz, Dueñas, Martínez, Argueta Manzano, Granados y García. Magistrado Ramírez Murcia expresa las razones por las cuales no vota. VII) INVESTIGACION JUDICIAL. Se concede la palabra a Directora interina quien presenta el trabajo de la Dirección. Se modifica orden del punto. a) Proyecto de Informativos. a.1) Informativo 015/2020 instruido contra la licenciada Dalia Cecilia López Fuentes, Jueza Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas. Se presenta investigación seguida ante falta de ejecución de cita de víctima a audiencia, que no participó en la misma. De la exposición se señala que el auxilio judicial se pretendía realizar a través del Juzgado de Paz de Jutiapa; sin embargo no hay evidencia documental que se hubiera realizado la cita y se estima que con esto, al celebrar la audiencia, sin verificar la presencia de la víctima, se violentó el debido proceso de la misma. Interviene Magistrado García solicitando se aclare la participación individual de los funcionarios a cargo de cada sede judicial involucrada, ya que a partir de las disposiciones procesal penales no establece que la presencia de la víctima sea relevante en los resultados del proceso. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrada Dueñas.** Magistrado Presidente señala que la funcionaria investigada para la realización de la audiencia, debía de verificar que se había citado efectivamente a la víctima. Magistrado Martínez considera que debe delimitarse qué se atribuye a la funcionaria, si el hecho de no haber enviado la cita de la víctima o el hecho de que no se cercioró de la cita de la víctima puesto que

se otorgaba en la audiencia realizada, la concesión de un beneficio a través del procedimiento abreviado. Se refiere que la falta que se atribuye, esta calificada como falta grave. Magistrado Ramírez Murcia participa explicando los efectos de la participación en la víctima en los procesos penales aunado a los convenios internacionales existentes que contemplan esta situación. Magistrada Velásquez indica que hay derechos de las víctimas establecidas procesalmente que, para el caso, era necesario su pronunciamiento sobre la medida favorable otorgada en la audiencia que se discute este día. Magistrado Calderón considera que la jueza en su defensa expresa que en llamada telefónica se le afirmó que se había procedido a efectuar la cita; sin embargo, no hay ninguna documentación que lo evidencie. A su entender hay duda sobre si se efectuó o no, la cita de la víctima. Profundiza en la responsabilidad existente entre ambos funcionarios responsables de las sedes involucradas. Magistrado García amplía sus participaciones, a razón de que su cargo en propiedad conoce el trabajo de ambas sedes implicadas en esta investigación. Señala su desacuerdo con el análisis, por estimar que las bases para esta diligencia, no establecen la participación obligatoria de la víctima en la audiencia. Plantea varias situaciones hipotéticas. Concluye que existe una desproporción en la propuesta que se presenta. Magistrado Pérez Chacón sobre la discusión, sugiere centrarse en una tipología de la infracción que es “omitir o retardar injustificadamente los asuntos del despacho”, sobre esto, habrá que agregar la trascendencia del agravio de la víctima y sobre ello se presume el interés actual de la víctima y conlleva a la propuesta presentada este día. Su postura radica

en que si el objetivo se llevó a cabo a partir de la notificación, no debería de presumirse el agravio a la víctima, aunado al hecho de que el acto debía de realizarse por un tercero donde la jueza no puede responder totalmente de su ejecución. Magistrado Ramírez Murcia expresa consideraciones sobre los derechos de las víctimas dado que la regla es que la víctima tiene el derecho de participar en el proceso y por tanto, deja de lado la relevancia o no, en las resultas del proceso mismo. Propone se retire el punto para revisar el contenido de las indagaciones, si hay más tiempo. Magistrado Presidente somete a votación la imposición de sanción a la licenciada Dalia Cecilia López Fuentes, Jueza de Primera Instancia de Ilobasco: cuatro votos (Magistrados Martínez, Sánchez de Muñoz, Velásquez y Ramírez Murcia). **Se llama a votar por exonerar de responsabilidad disciplinaria a la licenciada Dalia Cecilia López Fuentes, Jueza de Primera Instancia de Ilobasco, departamento de Cabañas: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivera Márquez, García, Granados, Argueta Manzano, Pérez Chacón, Suárez, Calderón y Bonilla. Magistrado Rivera Márquez realiza participación sobre elementos que fundamenten la exoneración de la funcionaria, acordada este día. Magistrado Martínez sugiere incorporarse en el texto de la resolución a proveerse la diligencia que requiere la actividad a cargo de la funcionaria judicial. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Presidente.** Preside la sesión a este punto, el señor Magistrado José Ángel Pérez Chacón. a.2) Informativo

155/2019 instruido contra el licenciado Ricardo Torres Arieta, Juez integrante del Tribunal Primero de Sentencia de San Miguel. Refiere ha sido denunciada el apersonamiento de Fiscal en caso sin relación de disposición legal que lo dispusiera, puesto que el fiscal del caso no compareció por motivos de enfermedad. El Juez ordena el apersonamiento anticipado del fiscal que gira a la Policía Nacional Civil. Lo anterior no se llevó a cabo por no haber sido efectuado en las veinticuatro horas por la fuerza pública. Se revisa la procedencia de dicha medida en los procesos penales. Al análisis de la actuación, participa Magistrado Martínez sobre los requisitos del apremio de una persona y a su juicio, es un exceso del funcionario judicial. Menciona que esta Corte debe ser también crítico con las actuaciones de los miembros que integran el funcionariado judicial. **Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrado Presidente.** Magistrado Ramírez Murcia indica que no hay disposición que habilite ordenar apremio a las partes técnicas, recordando que este tipo de conductas no están permitidas. Magistrado García expresa que no votará por estar integrando junto al Juez Torres Arieta, la lista de candidatos para el cargo de Magistrado de Corte Suprema de Justicia. Magistrado Granados expresa se abstiene de votar por haber sido el licenciado Torres Arieta su alumno. Magistrado Calderón expresa su abstención de votar en este caso, por tener relaciones familiares y de amistad con la familia del licenciado Torres Arieta. Magistrado Presidente solicita la formalización de las excusas

planteadas por los Magistrados en este momento, por lo que queda pendiente este caso. En virtud de la hora, se da por terminada la sesión, instruyendo colocar estos temas en próxima agenda. Se da por terminada la sesión a las trece horas.